

GUAYMALLÉN,

DECRETO N°:

VISTO:

La Nota Electrónica N° A-NE-3954-2023, caratulado “DIR OBRAS MUNICIPALES – SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE MONTO PARA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. EE 2652 2022. RAC BARRIO SANTA ANA”; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° DEC-1737-2022, adjunto en páginas 1021/1022, y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, adjunto en pág. 1089/1090 del Expte. A-EE-2652-2022, se adjudicó en forma DEFINITIVA a la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de \$353.167.816,60, con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de \$70.633.563,32;

QUE por Decreto N° DEC-2607-2022, adjunto en pág. 1110 del Expte. A-EE-2652-2022, se autorizó la Actualización del Anticipo Financiero, a favor de la Firma DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30- 71759532-3; QUE por Decreto N° DEC-3267-2022, adjunto en pág. 1120 del Expte. A-EE-2652-2022, se autorizó a Contaduría General a pagar con Fondos Municipales los Certificados de Obra que se emitan por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta la efectiva recepción de los fondos por parte del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, correspondiente a la adjudicación autorizada por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022;

Que por Decreto N° DEC- 4222-2022, adjunto en pág. 1148/1149, del Expte. A-EE-2652-2022, se aprobó el Cuadro Modificador de Obra N° 01, a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532- 3, con el fin de lograr ajustes en el Proyecto integral existente autorizado por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, sin contemplar aumento de monto de contrato; como así también se amplió el plazo para la ejecución de la obra adjudicada por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022, por el término de cuatro (04) meses más, a partir de la rúbrica de la adenda correspondiente, dejando constancia que en caso de que ésta sea anterior a la fecha de finalización del contrato original, el plazo se tomará a partir de la fecha de finalización estipulada en el contrato original y en caso de que sea posterior, la ampliación es a partir de la rúbrica de dicha adenda, considerando al periodo comprendido entre la finalización del contrato y la firma de la adenda, como paralización de obra;

QUE por Decreto N° DEC-4309-2022, adjunto en pág. 1219/1220 del Expte. A-EE-2652-2022, se aprobó el Cuadro Modificador de Obra N° 02, a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, adjunto en pág. 04/05, por la suma de \$44.497.605,15, correspondiente a un 12,60% respecto al monto de obra básica, autorizado por Decreto N° DEC-1737-2022 y su rectificatorio Decreto N° DEC-2152-2022; se deberá imputar la suma de \$22.248.802,57 al ejercicio 2022 y la suma de \$22.248.802,57 al ejercicio 2023; dejando expresa constancia que será financiado con fondos municipales; como así también se autorizó al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, a conformar y autorizar el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios, habiéndose verificado por esa Secretaría, la correspondencia de dichos valores, por hasta la suma presupuestada de \$35.598.084,12, de los cuales la suma \$17.799.042,06 para ejercicio 2022 y la suma \$17.799.042,06 para ejercicio 2023;

QUE en pág. 02 de la Nota Electrónica N° A-NE-3954-2023, la Dirección de Obras Municipales, solicitó la Aprobación del Aumento de Monto de Redeterminación de Precios, para hacer frente al pago de los Certificados de Redeterminación de Precios en el ejercicio 2023;

QUE la Dirección de Asuntos Legales, dictamina que no formula objeciones legales a la reserva presupuestaria solicitada; criterio que es compartido por este Departamento Ejecutivo;

QUE la imputación se practicó con cargo a la Partida de Presupuesto N° 51210900;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$85.000.000), para hacer frente al pago de los Certificados de Redeterminación de Precios, a favor de la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, con domicilio en calle San Martín N° 1074 Piso: 6 Dpto: D, Ciudad de Mendoza, conforme lo expuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes obrantes en Nota Electrónica N° A-NE-3954-2023.-

ARTICULO 2°: A TAL EFECTO la erogación se practicó con cargo a la Partida de Presupuesto N° 51210900.-

ARTICULO 3°: Regístrese.- Cúmplase.- Notifíquese.- Dése al Digesto Municipal.-

SM

